

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 2-2013-34892

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2013-05-23 16:10 PRO 786498
RAD INICIAL: 1-2013-37525
FOLIOS: 27
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA
TRAMITE: Comunicaciones oficiales de Salida
ANEXOS: No Bogotá D.C.,

REMITENTE: Despacho
ADICIONAL: NO



CONCEJO DE BOGOTA 23-05-2013 05:18:36

2013ER10941 O 1 Fol: 1 Anex: 14

ORIGEN: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION/GERARDO IGNACIO AR
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/ACOSTA GONZALEZ MAURICIO
ASUNTO: PRESENTACION RESPUESTA CABILDO ABIERTO 15-05-2013
OBS: ... 23 MAY 2013



Señores
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28 A-41
Ciudad

Radicado: 1-2013-37525

Asunto: Alcance a las observaciones, inquietudes, peticiones y propuestas presentadas en la Sesión Plenaria Ordinaria Cabildo Abierto del 15 de mayo, Acta 029, a responder en la Audiencia del 23 de mayo de 2013

Honorables Concejales:

En atención a las observaciones, inquietudes, peticiones y propuestas presentadas durante el Cabildo Abierto realizado el pasado 15 de mayo, se presenta a continuación un análisis compilado de las mismas y se da respuesta a aquellas que se encuentran incluidas o que ameritan tenerse en cuenta en la propuesta de modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (MePOT).

1. Alonso Correa Toro, Profesor de la Universidad Nacional de Colombia

Observaciones:

- *La MePOT afecta predios de la Universidad: Clínica Santa Rosa, Unidad Camilo Torres - Rectoría (Gorgona).*
- *Se exalta el sentido patrimonial de la Ciudad Blanca como ideario de construcción de nacionalidad.*
- *La UN cedió áreas en su periferia para la construcción de TransMilenio.*

Requerimientos:

- 1.1. *Proteger el campus de la Universidad Nacional como patrimonio histórico.*

En la MePOT, la Ciudad Universitaria (Campus de la Universidad Nacional de Colombia) mantiene su clasificación como Bien de Interés Cultural del grupo Urbano.

Se debe recordar que la *Ciudad Blanca* es patrimonio tanto del orden Distrital como del orden Nacional; por lo tanto, cualquier tipo de intervención debe ser avalada por el Comité Técnico Distrital de Patrimonio y el Comité Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura.

- 1.2. *Se deben respetar los usos del suelo de los predios de la Universidad Nacional. Renovación Urbana CAN*

Carrera 30 N° 25 - 90
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto firmado por el Alcalde Mayor de Bogotá.

1.3. Ya hay una propuesta de Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional para que el CAN cumpla su función de prestar servicios públicos.

Efectivamente, el Plan de Regularización y Manejo para la Universidad Nacional de Colombia fue adoptado mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Planeación SDP número 279 de 2005 y contempla para el predio del Campus el uso dotacional educativo de escala metropolitana.

2. Óscar Julio Zabala Sanabria

Observaciones:

- *El POT vigente parece un documento a la desidia y aun así estamos empeñados en renovarlo presentando la forma sobre el fondo.*
- *La propuesta del POT incorpora considerables sobrecostos en la construcción con efectos nefastos sobre el empleo, la economía y el PIB de Bogotá a causa del incremento de las cargas urbanísticas, implementación de porcentajes VIP, áreas de cesión sobre el Índice de Construcción Base, participación en la ampliación de redes de servicio de acueducto y alcantarillado que exigirían, lo que lleva a elevar los precios de la vivienda.*
- *¿Cómo compensar a la ciudad por el efecto que se generaría?*
- *Las propuestas sobre la vivienda de interés prioritario VIP desconocen la inmensa limitación para producir una vivienda con un valor de 10 SMLV (\$41.265.000).*
- *La vivienda de interés social VIS desapareció del POT.*
- *A pesar del inmenso revuelo que ha significado el gravamen de Plusvalía, se desconoce un eventual subsidio de minusvalía sobre la generalidad de predios que ven reducido su potencial de desarrollo a cambio de unas cargas urbanísticas onerosas.*

En respuesta a las observaciones planteadas, se informa que los motivos para la actual modificación excepcional del POT, buscan responder a una necesidad propia de la condición dinámica de las ciudades, que en el transcurrir del tiempo cambian y se va adaptando a las transformaciones de las sociedades que las habitan.

Con relación a las inquietudes sobre posibles sobre costos en la construcción a causa de un incremento en las cargas urbanísticas, implementación de VIP y áreas de cesión, le informamos que uno de los problemas identificados en la ciudad consiste en la ubicación de la población de menores ingresos en la periferia, en zonas de riesgo con difícil acceso a transporte y equipamientos, por lo cual la propuesta de MePOT incentiva la oferta y facilita el acceso a la VIP en las zonas centrales de la ciudad que, en combinación con la mezcla de usos, el acceso a transporte y servicios urbanos, garantiza mejor calidad de la vida a las familias de menores ingresos.

Es así como se han creado estos mecanismos para que los nuevos desarrollos en la ciudad aporten a la generación de vivienda de interés prioritario, parques, colegios, bibliotecas y centros de servicios.

Por último, la oferta de VIS puede seguirse construyendo con el MePOT pero, de acuerdo con su observación, la propuesta presentada al honorable Concejo de Bogotá, ha buscado las que poblaciones de menores recursos puedan acceder a un tipo de vivienda que dignifique su condición humana.

3. Javier Zabala Ojeda, Junta de Acción Comunal, Localidad de Santa Fe

Observaciones:

- *Los servicios básicos como el agua potable no están garantizados y los constructores deben correr con los costos de instalación de redes lo que se traduce en alzas del valor de la vivienda. La administración de Bogotá espera que las personas que compran vivienda paguen del precio del inmueble la construcción de redes secundarias y locales de acueducto y alcantarillado, subiendo el precio por M2 construido en aproximadamente \$40.000 por este concepto.*

La propuesta de MePOT define en el Artículo 191 los objetivos del Sistema de Acueducto, Alcantarillado (Sanitario y Pluvial) y Tratamiento de Aguas Residuales, que establece en el numeral 3: *“Promover la actualización de redes de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) en aquellos sectores de la ciudad donde las capacidades de las redes y sus remanentes son insuficientes y limitadas, de tal forma que se viabilice el desarrollo urbanístico de la ciudad”*.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, dentro del Plan de Acción 2012-2016, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se identifica la meta: *“Adecuar el 100 % de las redes de acueducto y alcantarillado asociadas a los proyectos de revitalización de iniciativa pública”*, que incluye la programación de las siguientes inversiones:

Plan de Desarrollo Bogotá Humana						
Plan de Inversión programada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá						
Nota: Adecuar el 100 % de las redes de Acueducto y Alcantarillado asociadas a los proyectos de realización de iniciativas públicas.						
Corte 31/12/2012 - Valores en Millones de Pesos Continentales						
Proyecto	Acciones asociadas a la infraestructura de Acueducto y Alcantarillado del Centro Ampliado					TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	
Construir o rehabilitar 52,42 Kilómetros de redes troncales, matas, secundarias y locales del Sistema de acueducto y alcantarillado	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 44.000	\$ 23.000	\$ 132.000
Ejecutar el 100% de las actividades complementarias planificadas asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado	\$ 0	\$ 0	\$ 9.000	\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 18.000
TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$ 89.000	\$ 50.000	\$ 26.000	\$ 150.000

Fuente: Subsecretaría de Planeación de la Inversión, SDP. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN corte 31/12/2012.

Finalmente se concluye que la EAAB tiene contempladas inversiones para la actualización de redes de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Bogotá, por lo tanto los precios de vivienda no pueden aumentar por este factor.

- *Se busca desincentivar el uso de los vehículos por medio de la disminución de parqueaderos y rampas. Por los sobrecostos establecidos para los estacionamientos en la propuesta del POT como mayores dimensiones, más zonas de maniobra, retroceso de rampas para acceder a parqueaderos, etc., se está sobre costeando el precio estacionamiento que muy seguramente llegará a valer más que el M2 de vivienda.*

De acuerdo con su observación, la propuesta de MePOT reduce la exigencia del número de estacionamientos con el fin de desincentivar el uso del vehículo particular. El proyecto de acuerdo establece en su artículo 285 los estacionamientos que se deben prever de acuerdo con la Tabla correspondiente. El artículo 287, establece las dimensiones mínimas para los cupos de estacionamientos y el artículo 289 determina las condiciones de los espacios necesarios para el estacionamiento.

Existen unos mínimos establecidos en los cuales no se generan mayores obligaciones urbanísticas, por lo tanto el valor de los parqueaderos no aumentara respecto al valor de los estándares actuales (un parqueo por unidad de vivienda) por encima de ese mínimo si se presentarán incrementos.

- *Frente a la Cesión de área por cargas urbanísticas encontramos que se puede ceder en la misma edificación a la administración a razón de 2 M² construidos por cada metro de cesión y esta cesión debe quedar estrictamente estipulada en el Reglamento de propiedad horizontal. ¿Quién garantizará la seguridad de esa Zona comunal, frente a los inmuebles privados de la edificación? ¿Qué uso se le dará a estas zonas que muy seguramente degeneraran la convivencia pacífica dentro de la comunidad de la edificación? Responsabilidad extracontractual de la Alcaldía.*

En el marco de la mezcla de usos y del fortalecimiento del sistema de equipamientos propuesta por la propuesta de MePOT, se plantea la posibilidad de que la cesión pública para equipamientos sea entregada en área construida, con el fin de apalancar financieramente la construcción de equipamientos que alberguen servicios sociales para satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y suplir el histórico de equipamientos en todas las áreas de la ciudad, dentro el principio de proximidad. La administración de los servicios sociales que se prestarán en estos equipamientos

estarán a cargo de los diferentes sectores prestadores de servicios sociales; Los servicios sociales se encuentran relacionados con el desarrollo integral individual y colectivo, el aprovechamiento del tiempo libre, la salvaguarda de las personas y de los bienes, el desarrollo de las funciones de las ramas del poder público, de los órganos de control, la prestación de servicios administrativos y de atención a la ciudadanía, y con la prestación de servicios públicos no domiciliarios.

4. María Eugenia Serrano Olave, Asovecinos Teusaquillo

Observaciones:

- *El proyecto de Renovación Urbana del CAN atenta contra los predios de la Universidad Nacional de Colombia que son patrimonio educativo.*
- *Que se reestructure el CAN pero con normas claras precisas que blinden a los barrios vecinos, la Esmeralda y Salitre Greco de normas como la de proximidad, articulación y transición.*

Petición:

Proteger la zona entre calles 26 y 53 y carreras 63 y 66A, Salitre Greco que es un pulmón y hace parte del parque Simón Bolívar; Todo se puede plantear si se habla con la comunidad y se aceptan e incluyen sus peticiones.

Se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1:

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá.

5. Raúl Chacón – Músico

Propuestas:

- *Construcción de villa artística – equipamiento cultural*
- *Regulación de vida nocturna, rumba 24 horas*

En materia de usos urbanos, la propuesta de MePOT ha creado los usos convencionales y los restringidos, perteneciendo a esta segunda aquellos destinados, entre otros, a emisión sonora superior a los máximos permisibles y consumo de alcohol, los cuales solamente se pueden ubicar en áreas de actividad económica intensiva y áreas de integración frente a las vías de la malla vial arterial o a los ejes de “comercio restringido”, sin sobre pasar el 10% del perímetro de la manzana en donde se localice. Así mismo, deberá obtener previamente un concepto previo de la SDP para su habilitación y obtener su respectiva licencia de construcción ante una Curaduría Urbana.

6. Julio A. Duque P., veeduría ciudadana UPZ 113 Bavaria.

Peticiones:

- *Crear un nuevo Parque Metropolitano en Bogotá en terreno de aproximadamente 80 has en las antiguas instalaciones de la fábrica de Cerveza Bavaria en la localidad de Kennedy - Av. Boyacá con calle 11.*

La propuesta de MePOT contempla la proyección del Parque Bosques de Bavaria, el cual se incluye en el anexo 2 como parte de la red general de parques y como tal, le aplica Plan Director reglamentado en el art. 464. Adicionalmente, se plantea desarrollar el predio bajo un Plan Parcial, conformando este parque el área de cesión del mismo.

- *Sostenibilidad de fauna y flora nativos - altas mediciones de material articulado.*

Como parte del tema de sostenibilidad ambiental, la modificación excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial contempla la preservación, conservación y repoblamiento de la fauna, flora y demás especies nativas y silvestres, razón por la que han sido incluidas como parte de los usos principales, compatibles y condicionados de las diferentes áreas de importancia e interés ambiental tales como los Parques Ecológicos Distritales de Montaña (art. 48), los Parques Ecológicos Distritales de Humedal (art. 49), las Reservas Distritales de Conservación de Ecosistemas (art. 51), las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (art. 57), la Ronda Hidráulica del Río Bogotá (art. 65), la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (art. 67), los nacimientos de agua (art. 69), los embalses (art. 72), los corredores ecológicos (art. 74), ríos, quebradas y rondas hidráulicas (art. 77), las ZMPA de ríos y quebradas (art. 78), los corredores ecológicos de transición rural (art. 79), los conectores ecológicos distritales (art. 88). Así mismo, la funcionalidad de los parques urbanos para la biodiversidad urbana (No. especies avifauna / Ha. parque) hace parte de los indicadores de calidad ambiental y funcional asociados al espacio público (art. 239) y de las estrategias para la generación y consolidación del espacio público rural (art. 429).

- *La movilidad es una necesidad para la cantidad de viviendas que se están construyendo. Como se pretende edificar dentro del predio de Bavaria, se presenta un problema de movilidad mayor.*

Se plantea desarrollar el predio de la antigua fábrica de Bavaria bajo un Plan Parcial, razón por la que mediante este instrumento de planeación se garantizará la adecuada articulación de todos los objetivos y lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial, a través de la adopción de una

propuesta urbanística que genere las condiciones de soporte urbano (técnicas, jurídicas, económicas y financieras) necesarias para tal fin. (Art. 462).

- *Pozos de agua subterráneos explotados para la producción de cerveza. No se conocen serios estudios geológicos que avalen una construcción en éste predio, ya que por razón de la explotación de los 5 pozos de agua subterránea durante más de 40 años, nos preguntáramos cuál es la compensación ambiental y ecológica para la ciudad. Se debe restituir a los Bogotanos este terreno como parque, tal como se hizo con el Country Club en el norte de la ciudad, el sur tiene el mismo derecho.*

La aplicación del instrumento de Plan Parcial garantizará que el desarrollo del predio se adelante teniendo en cuenta todas y cada una de las condiciones de carácter técnico y como consecuencia del mismo, se deberá entregar como parte de sus cesiones el denominado Parque Bosques de Bavaria, incluido dentro de la red general de parques y al cual le aplica el procedimiento de un Plan Director (art. 464) que garantice la adecuación de este espacio para el uso, goce y disfrute de la comunidad del sector.

- *Servicios Públicos – el acueducto de Bogotá no tiene redes eficientes, ni suministro de agua según CAMACOL BOGOTÁ.*

Dentro del proyecto de modificación excepcional al Plan de Ordenamiento Territorial se incluyen los siguientes artículos relacionados con este tema: Art. 20 - Sistema de Servicios Públicos - ordenamiento y regulación a través de los respectivos planes maestros. Art. 102 - Análisis de riesgos y planes de contingencia. Art. 103 - Gestión Integral del Riesgo para las redes de Servicios públicos. Art. 104 - Identificación y acciones. Subcapítulo 2 - art. 190 y s.s.-Sistemas de Servicios Públicos.

7. Jairo Andrés Silva Muñoz

- 7.1. *Saneamiento básico - Planta de tratamiento en Soacha ¿Cómo queda en la MEPOT? ¿Cuánto cuestan las plantas de tratamiento internas, en donde estarán ubicadas?*

La propuesta Modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial contempla la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Salitre y la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Alternativa, la cual realizará además el tratamiento de aguas residuales provenientes de las cuencas del Fucha y Tunjuelo, en cuanto a los costos de la implementaciones de este proyecto la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá tendrá como obligación la estimación de la inversión que allá lugar.

- 7.2. *POZ Norte en la Mepot se deja abierta la definición de reserva protectora productora.*

Dentro de la propuesta de MePOT se incluye las áreas de suelo de protección según la concertación Ambiental hecha con la CAR, la cual quedo adoptada bajo la Resolución 0124 del 29 de enero de 2013.

- 7.3. *Estructura ecológica principal ¿Cuáles serían los corredores ecológicos?*

Los corredores ecológicos que contempla la propuesta de MePOT son:

Corredores ecológicos hídricos: Son aquellos definidos por el curso de un río, quebrada o canal, que hacen parte de una cuenca hídrica, e incluyen el cauce, la zona de ronda hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA-.

Corredores ecológicos de transición rural: Son espacios naturales o seminaturales con la función de conectar ecológicamente áreas de importancia ecosistémica y áreas protegidas localizadas en el suelo rural y de expansión urbana, así como elementos de la estructura ecológica principal en áreas de borde urbano rural.

Dichos corredores se localizan en el Plano N° 09 Estructura Ecológica Principal

7.4. Relación entre movilidad, ciudad densa y estructura ecológica.

Se espera que las áreas que se redensifiquen en la ciudad cuenten con sistemas de movilidad sostenible en el cual se contempla: sistemas peatonales, sistemas férreos, redes de ciclorrutas entre otros. Además de lo anterior el centro ampliado deberá contar con los elementos asociados a la estructura ecológica principal priorizando los parques urbanos, y los parques ecológicos de distritales.

8. Luz Marina Rodríguez Gutiérrez – Asojuntas Teusaquillo – JAC barrio el Recuerdo

- 8.1. *Es necesario conocer la migración de los ciudadanos en tiempo real, para elaborar políticas poblacionales que permitan tomar dediciones oportunas y pertinentes.*
- 8.2. *La Secretaría Distrital de Planeación fue llamada a difundir dentro de la comunidad las modificaciones excepcionales del Plan de Ordenamiento Territorial y lo único que se le ocurrió a los representantes fue realizar un cronograma de reuniones (mal nombrados cabildos) y se presentan allí miembros de varias secretarías a explicarle a al comunidad algo que no entienden ni ellos mismos, como lo dijeron representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico que fue el que acompañó la reunión de la UPZ 107 Quinta Paredes. ¿Dónde está la información impartida a la comunidad con transparencia?*
- 8.3. *Mezcla de Usos: el Documento MEPOT contempla desde los artículos 270 a 290 las normas urbanísticas, usos y áreas de actividad, agrupándolos en tres grandes actividades económicas, proximidad, integración y economía intensiva, para finalmente decirnos que en todas las áreas de actividad se puedes ejecutar todos los usos, algunos con más intensidad que otros.*
- 8.4. *Ejemplo de ello es nuestro barrio El Recuerdo que quedó en el mapa 28 con 2 áreas de actividad: integración y economía intensiva, lo que quiere decir que todo nuestro barrio permite la prostitución y afines, pero en ninguna parte del documento, ni textual, ni verbal se habla de un ente institucional que haga cumplir las normas vigentes porque no tenemos tampoco una política de urbanismo que dicte los lineamientos y haga cumplir las normas existentes.*
- 8.5. *Dentro de la MEPOT se presentan puntos que justifican la modificación pero en el caso de la Movilidad ya existe un Plana Maestro de movilidad y en este caso no es necesaria la Modificación.*

- 8.6. Para realizar las mezclas sociales es necesario educar a la ciudadanía.
- 8.7. Control Urbano deficiente para poner en marcha la política de urbanismo
- 8.8. Mezcla de Usos - ¿Que significan encuentros sexuales y cual es la diferencia con prostitución?
- 8.9. UPZ 107 modificada por APP Corferias 30% renovación Urbana, el POT no tiene en cuenta esta situación. ¿cuál es el porcentaje que las alianzas público privadas (APP) le dejan a toda la comunidad respecto a las negociaciones que se realizan entre Entes del Estado y privados?: ¿Por qué se hacen las normas obedeciendo a las necesidades de la alianza y se suma dinero en efectivo, pero casi nunca se conoce cuál es el porcentaje que le corresponde al ente público?

En el caso de los cabildos de participación ciudadana en el MePOT, éstos se realizaron en las 20 localidades, repartidos en 40 territorios, que para el caso de la localidad de Teusaquillo, se realizaron las siguientes actividades:

Tabla 1. Actividades realizadas en la localidad de Teusaquillo

LOCALIDAD	EVENTOS	PARTICIPANTES
Teusaquillo	5	330

Fuente: Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Tabla 2. Descripción de las Actividades realizadas en la localidad de Teusaquillo

Actividad	Fecha	Actor	Asistentes	No. Participantes Registrados
Reunión Preparatoria de Coordinación Distrital/Local	5-mar-13	Actores y Autoridades Locales	CPL, JAL, Asojuntas, Líderes Org. Sociales y Comunitarias, Alcaldía Local, JAL, CLIP	27
Cabildo Territorial MEPOT	9-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	Representantes de: JAL, JAC, CPL, Alcaldías Locales, Funcionarios Públicos, Organismos de Control Local, Organizaciones sociales y comunitarias, medios de comunicación local, universidades y ciudadanía en general	157
Presentación MEPOT	18-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	REUNIÓN ASOFUNTAS TEUSAQUILLO - Dignatarios de las 42 JAC de Teusaquillo	65
Presentación MEPOT	19-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	REUNIÓN COMUNIDAD Salitre Greco - Dignatarios y comunidad	70
Presentación MEPOT	3-abr-13	JAL	Ediles y Edilesas	11

Fuente: Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Es de anotar que el proceso de participación ciudadana contó con un componente pedagógico, entendido como el conjunto de información sobre la propuesta de modificación del POT, para la ilustración, comprensión y sensibilización ciudadana y que a su vez, sirvió de base para impulsar y motivar el debate ciudadano en torno a la identificación de nuevas problemáticas territoriales, recomendaciones y solicitudes a tener en cuenta en la modificación, propuestas normativas para ajustar o precisar en el Proyecto de Acuerdo y preguntas y aclaraciones frente a los diferentes temas que constituyen la modificación del POT.

Como fase previa para cada cabildo, se buscó que la ciudadanía a través de las autoridades e instancias locales como lo son las Alcaldías Locales, las Juntas Administradoras y los Consejos de Planeación, contaran con *herramientas pedagógicas* que indujeran el debate a partir de

problemáticas territoriales y su relación con la propuesta de modificación del POT, en el entendido de generar un espacio de reflexión frente a la necesidad de hacer ajustes al ordenamiento de la ciudad.

Así mismo, le informamos que la mezcla adecuada de usos no es una propuesta innovadora dentro de la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, esta estrategia responde a lo establecido en la reglamentación vigente y así se ve reflejado en las normas de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ, en la cual la mezcla de usos se ha regulado de la siguiente manera:

Porcentaje de comercio y servicios permitido en el Área de Actividad Residencial (Decreto Distrital 190 de 2004)

ACTIVIDAD RESIDENCIAL	USO	Descripción
	ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ESALA	Zonas de uso residencial, en las cuales se delimitan las zonas de uso residencial exclusivo y zonas limitadas de comercio y servicios, localizadas en ejes viales, manzanas comerciales o centros cívicos y comerciales, las cuales no pueden ocupar más del 30 % del área bruta del sector normativo.
	COMERCIO DEL ENTORNO	Zonas residenciales, en las cuales las unidades vivienda pueden albergar, usos de comercio y servicios, clasificados como actividad económica limitada, así como alquileres de producción, o industriales de bajo impacto. La localización de las actividades que presenten impactos potencialmente mayores, únicamente en las zonas delimitadas de comercio y servicios, con un máximo del 30 % del área bruta del sector normativo.

Subsectores de uso (sobre el 30% AB en Zonas Delimitadas de Comercio y Servicios contemplado en el subsector 5-I del Barrio El Recuerdo, Decreto Distrital 086 de 2011)



Sección imagen del plano de usos de la Unidad de Planeamiento Zonal Quinta Paredes

En conclusión, la propuesta planteada no propone que se acaben las zonas residenciales, sino que por el contrario se pretende potencializar el funcionamiento de las mismas dotándola de usos

necesarios y adecuados para el auto sostenimiento de las mismas. La propuesta esta dirigida a evitar los guetos tanto residenciales como comerciales y de servicios, sin desconocer los grandes centros de empleo y las centralidades económicas que son el soporte de la ciudad.

Sobre los usos que tienen que ver con *encuentros sexuales*, éstos se entienden como aquellos relacionados con residencias, moteles, amoblados, hostales, etc., en donde dicha actividad es la principal dentro del establecimiento. Con ello, actividades como hoteles, apartahoteles, posadas, etc., no deben enmarcarse dentro de esa connotación. Con respecto a los usos relacionados con la prostitución, incorporados en el artículo 278 de la propuesta de MePOT, se informa que esta propuesta normativa se incorporó en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 902 de 2004, que determina que no son usos compatibles los servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines, con usos para vivienda y dotacionales educativos.

9. Luis Fernando Hernandez - Fundación Cívica Bosa – Kennedy

9.1. *Ordenar el territorio para que vivan las personas*

La propuesta Modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial busca equilibrar urbanísticamente la ciudad, reduciendo la segregación socio espacial.

9.2. *Políticas de vivienda para contrarrestar la aglomeración de personas*

Con la propuesta del MePOT se busca una redensificación con la cualificación de los espacios urbanos y ambientales de la ciudad, permitiendo la mezcla adecuada de usos, la densificación de la ciudad en el centro ampliado, en condiciones que impidan el hacinamiento de la población.

9.3. *Los efectos de las olas invernales son producto de la desorganización*

De acuerdo con la apreciación, en la propuesta de MePOT se aumentan las restricciones para la ocupación de las zonas de amenaza alta y media por inundación, se ordena el territorio en torno al agua y se incluye el programa de gestión de riesgos.

9.4. *Es necesario proteger humedales y espacios verdes*

Dentro del MEPOT se amplía el área de 6 humedales urbanos, se incorporan dos nuevos (salitre y la isla) y se aumenta el área de los parques ecológicos de montaña.

9.5. *Hay que retener a las poblaciones en sus territorios y evitar la expansión en áreas agrícolas.*

Con la propuesta de MEPOT se pretende evitar el crecimiento y la expansión urbana sobre la localidad de Usme, donde habitan comunidad campesinas agrícolas. Además se fortalece el componente rural y se aumenta el número de centro poblados rurales como estrategia para evitar las ocupaciones urbanas.

9.6. *En abierta oposición a ciudadela Campo Verde.*

En el MEPOT se propone la creación de un Parque especial de protección por Riesgo donde confluye el río Bogotá y río Tunjuelo, el cual incluye parte del sector de campo verde reduciendo sustancialmente el área desarrollable.

10. Armando Arturo Algarra, mesa interlocal Bosa - Kennedy

10.1. *Las Curadurías se han encargado de invadir los barrios*

No es atribuible esta afirmación a las curadurías, ya que las competencias de estas entidades se limitan a la aprobación de las licencias urbanísticas con base en las normas del POT.

10.2. *Protección de Humedales*

Dentro del MEPOT se amplía el área de 6 humedales urbanos y se incorporan dos nuevos: Humedal Salitre, localizado al interior de un sector del Parque Metropolitano Simón Bolívar denominado "Salitre Mágico" y el Humedal La Isla, localizado en la localidad de Bosa, en cercanías a la desembocadura del río Tunjuelo en el río Bogotá.

Así mismo, la propuesta aumenta el área de los parques ecológicos de montaña.

10.3. *Determinar espacios para el acopio del reciclaje*

La MEPOT genera las normas para promover el establecimiento de centros de acopio para el reciclaje de acuerdo a cada una de las tres áreas de actividad de la ciudad. Deben incorporar medidas de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales.

10.4. *Propuesta: que el margen inferior de la ALO se convierta en un Jardín Botánico con una ciudadela educativa*

Entendiendo como margen inferior de la ALO al tramo sur, donde a partir de los estudios para los trazados definitivos se determine que no se requiera el perfil completo, se está dando la posibilidad de "promover el uso eficiente y sostenible del suelo; en el cual pueden coexistir infraestructuras y equipamientos de los sistemas generales de carácter general o permanente, y tecnologías limpias de transporte público". Por lo tanto, la propuesta del señor Algarra, podría ser considerada una vez los trazados definitivos sean adoptados.

Esta misma posibilidad aplicaría para los otros dos tramos del trazado de la ALO según la propuesta de MePOT.

10.5. *Equipamientos*

El Sistema de Equipamientos que se mantiene en la propuesta de MePOT; los usos dotacionales en general podrán ser localizados en todas las áreas de actividad, con menores exigencias para su implantación que los demás usos urbanos.

11. Julio Cesar Moreno Llanos - Asovecinos Teusaquillo

- 11.1. *Crear el Espacio Ambiental del Agua Simón Bolívar dedicándose y teniendo como uso exclusivo, la investigación, el estudio y la enseñanza de este recurso natural, donde se incuben y se generen políticas públicas para la gobernanza del agua; Suelo de Protección y parque urbano entre calles 26 y 53 y carreras 60 y 66A con la siguiente identificación: Suelo de Protección; Suelo Protegido; Parques urbanos; Parques Metropolitanos.*

En el párrafo 4 del artículo 519 del proyecto de acuerdo se plantea que, en el marco del Proyecto Ciudad CAN el 50% de las áreas a ceder para infraestructura pública, como producto de las obligaciones del proyecto, sean localizadas en un solo globo de terreno que permita conectar el sector central del Parque Simón Bolívar con la Avenida Eldorado; es decir, generar, construir y dotar un parque de más de 8 Ha en el predio conocido como lote de la Beneficencia de Cundinamarca.

La propuesta de adecuación del parque que se genere como producto del Proyecto Ciudad CAN podrá involucrar en su diseño específicos espacios recreativos asociados al medio natural.

Observación:

- *En la cartilla del ABC del POT se propusieron el aumento de coberturas vegetales e incorporación de nuevas áreas como suelo de protección ambiental. Es contradictorio que el lote aparece figura como renovación urbana para intervención del CAN.*

El aumento de coberturas vegetales se refiere tanto a la generación de nuevo suelo de protección ambiental como a la incorporación de criterios de ecourbanismo y construcción sostenible para la intervención en el espacio público, teniendo en cuenta entre otros aspectos la utilización de materiales permeables, el aumento de zonas verdes en los parques y el aumento del arbolado urbano. Con respecto a las nuevas áreas de protección ambiental, se reitera lo mencionado en el numeral anterior, donde se observa la generación de un nuevo parque.

12. Germán Cantor - Colectivo MAPA Universidad Nacional

- *Propuesta de marcha en contra del proyecto de renovación urbana CAN*
- *Se denuncia que la ERU ofrece a la universidad dinero por los terrenos aprovechándose de sus necesidades económicas.*

Estas observaciones son parte de las decisiones del Gobierno Nacional, entre la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano (EVB SAS) y la Universidad Nacional, sobre las cuales la propuesta de MePOT no puede pronunciarse.

13. Carlos Carreño Ibáñez - Localidad 8

13.1. *Reparcheos AV. Boyacá*

La competencia en la ejecución, construcción y mantenimiento de las vías de la malla vial arterial, se definen en el artículo 177, el cual indica en el **Parágrafo. La Secretaría Distrital de Movilidad -**

SDM- definirá para cada una de sus entidades adscritas y vinculadas las competencias para la ejecución de la malla vial de la ciudad.

14. María Alejandra Rojas Ordoñez - Representante estudiantil Universidad Nacional

14.1. *Defensa de Predios del campus universitario Universidad Nacional*

Se aclara que ninguno de los predios incluidos en el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional hace parte del Proyecto Ciudad CAN.

14.2. *Rechazo al proyecto de renovación urbana CAN*

Se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1.

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá.

15. Néstor Eduardo Alonso, Asojuntas Teusaquillo

Observaciones:

- *Mega Proyecto Campín Aprobado afecta barrios aledaños*

El Proyecto Campín hace parte de una iniciativa pública que se concreta en la adopción de un Plan de Regularización y Manejo (PRM) que permite un mayor aprovechamiento de las áreas de uso público para la actualización de las infraestructuras, condicionado a la implementación de todas las acciones de mitigación de los impactos negativos que pueda generar en su entorno. El proyecto de intervención sobre la Unidad Deportiva El Campín es una iniciativa previa a la propuesta de MePOT.

- *No se ha tenido en cuenta a la comunidad ni a Asojuntas Teusaquillo*

Se reitera lo mencionado sobre los procesos de participación descritos en el numeral 8:

En el caso de los cabildos de participación ciudadana en el MePOT, éstos se realizaron en las 20 localidades, repartidos en 40 territorios, que para el caso de la localidad de Teusaquillo, se realizaron las siguientes actividades:

Tabla 1. Actividades realizadas en la localidad de Teusaquillo

LOCALIDAD	EVENTOS	PARTICIPANTES
Teusaquillo	5	330

Fuente: Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Tabla 2. Descripción de las Actividades realizadas en la localidad de Teusaquillo

Actividad	Fecha	Actor	Asistentes	No. Participantes Registrados
Reunión Preparatoria de Coordinación Distrital/Local	5-mar-13	Actores y Autoridades Locales	CPL, JAL, Asojuntas, Líderes Org. Sociales y Comunitarias, Alcaldía Local, JAL, CLIP	27
Cabildo Territorial MEPOT	9-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	Representantes de JAL, JAC, CPL, Alcaldías Locales, Funcionarios Públicos, Organismos de Control Local, Organizaciones sociales y comunitarias, medios de comunicación local, universidades y ciudadanía en general	157
Presentación MEPOT	18-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	REUNIÓN ASOJUNTAS TEUSAQUILLO - Dignatarios de las 42 JAC de Teusaquillo	65
Presentación MEPOT	19-mar-13	Ciudadanía, Organizaciones Sociales, Ciudadanas y Comunitarias	REUNIÓN COMUNIDAD Salitre Greco - Dignatarios y comunidad	70
Presentación MEPOT	3-abr-13	JAL	Ediles y Edilesas	11

Fuente: Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Es de anotar que el proceso de participación ciudadana contó con un componente pedagógico, entendido como el conjunto de información sobre la propuesta de modificación del POT, para la ilustración, comprensión y sensibilización ciudadana y que a su vez, sirvió de base para impulsar y motivar el debate ciudadano en torno a la identificación de nuevas problemáticas territoriales, recomendaciones y solicitudes a tener en cuenta en la modificación, propuestas normativas para ajustar o precisar en el Proyecto de Acuerdo y preguntas y aclaraciones frente a los diferentes temas que constituyen la modificación del POT.

- *El uso del suelo se debe respetar ya que fue una donación (predio conocido como lote de la beneficencia) con un fin y destinación específicos.*

La propuesta de MePOT establece la posibilidad de desarrollo en el marco del proyecto Ciudad CAN, con el fin de obtener el suelo y su destinación como cesión pública para parque sumando las cargas urbanísticas de este desarrollo más las cesiones que deberá generar este Proyecto.

16. Alfonso Rincón Arenas – JAC Localidad de Barrios Unidos

Observaciones:

- *La UPZ acaba de ser reglamentada Decreto 262 de 2010, luego de 10 años de trabajo, donde se definieron, entre otros temas, la prostitución y la Renovación Urbana.*

Se solicita:

- 16.1. *Limitar la MePOT y aplazar la mezcla de Usos*
- 16.2. *Trabajar hasta 2015 con participación y concertación.*
- 16.3. *Apoyo al sector 20 en renovación urbana, con asociación y evitando su desplazamiento.*
- 16.4. *Apoyo al sector 13 en renovación "Servicio al Automóvil".*

La mezcla de usos se ha venido abordando en las respuestas anteriores 4 y 7. En materia de incompatibilidad de usos, se permite la integración de la mayoría de usos con excepción de los cuatro establecidos para consumo de alcohol, atención a necesidades que demandan los vehículos automotores, alta emisión sonora, y encuentro sexual y juegos de azar, con las condiciones explicadas en la respuesta a la pregunta No. 4.

Sobre el Decreto 262 de la UPZ, le informamos que la UPZ QUINTA PAREDES actualmente cuenta con el Decreto Distrital No. 086 de 2011. Dicha normatividad, una vez se haya expedido el Acuerdo de modificación de POT, sus normas de usos y edificabilidad, serán subrogadas por este nuevo estatuto orgánico, y entrarán en aplicación las normas antes citadas de usos, sobre zonas de área de actividad económica intensiva y de integración.

17. Magdalena Acosta Bernal, Nodo de Conservación y Patrimonio

Observaciones:

Sectores con inmuebles de conservación y patrimonio, donde el POT desarrolla este tema acertadamente, pero la Secretaría de movilidad desconoce esta reglamentación y habilita rutas SITP, que afecta estructuralmente los inmuebles.

Se solicita revisar:

- 17.1. *Art. 116 – circuitos dentro de barrios.*
- 17.2. *Ya existe infraestructura vial para tráfico pesado.*
- 17.3. *Características particulares de los Barrio Muequetá y Baquero son reconocidas en el art. 145 parágrafo 2.*
- 17.4. *Se solicita complementar el Mapa 31*
- 17.5. *Se solicita incluir conjunto Quinta Mutis en la categoría correspondiente de patrimonio cultural.*

El Sistema Integrado de Transporte (SITP) hace parte de los instrumentos que desarrollan el Plan de Ordenamiento Territorial (vigente).

La Secretaría Distrital de Movilidad dentro de sus competencias, realizará los estudios que permitan identificar los impactos de su implementación sobre los Sectores de Interés Cultural, con el fin de generar, de ser necesario, las acciones de corrección pertinentes.

Los Barrios Muequetá y Baquero fueron incluidos como Bienes de Interés Cultural del Grupo Urbano.

Se hizo el análisis pertinente y se evidenció que el Barrio Quinta Mutis no cumplía con los parámetros establecidos en la Ley Nacional 1185 de 2008 para su declaración como Bien de Interés Cultural del Grupo Urbano. Se aclara que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, -Quinta de Mutis, si esta declarado como inmueble de interés cultural de categoría integral.

La Secretaría Distrital de Movilidad dentro de sus competencias, realizará los estudios que permitan identificar los impactos sobre los Sectores de Interés Cultural, con el fin de generar de ser necesario, las acciones de corrección pertinente.

18. Luz Mary Palacios, Consejo consultivo distrital de Mujeres

Peticiones:

- 18.1. *Vivienda digna*
- 18.2. *Déficit de equipamiento para cuidado infantil*
- 18.3. *Riesgos ambientales*
- 18.4. *Incluir enfoque de género en la gestión*
- 18.5. *Distribuir socialmente áreas domesticas*
- 18.6. *Incluir las casa de igualdad como parte de los equipamientos*

Las peticiones relacionadas hicieron parte de las propuestas ciudadanas, las cuales fueron analizadas por los equipos técnicos de la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de incorporarlas en el articulado, teniendo en cuenta que no modificarán los objetivos generales del POT vigente y cuidando que atendieran a los criterios de prevalencia del interés general sobre el particular; la inclusión, en igualdad de condiciones, de todos los grupos y sectores sociales al espacio urbano; el desarrollo de acciones afirmativas atendiendo al enfoque diferencial y de género

Específicamente la propuesta de MePOT incorpora el enfoque de género y diferencial y establece lineamientos de política que garanticen el acceso al espacio urbano en igualdad de condiciones y establezcan medidas de atención especial a sujetos en situación de vulnerabilidad.

19. Paulina Triviño, Movimiento social de mujeres en Bogotá y FUNDA

- 19.1. *Política de vivienda, espacio público y Ambiente.*

La propuesta de MePOT no modifica las políticas de largo plazo, que están contenidas en el componente general del POT vigente. Sin embargo, al interior del componente urbano y del componente rural se introducen nuevas políticas sobre los temas de vivienda, espacio público y ambiente, que pueden ser consultados en los artículos 151, 400 y 401 del proyecto de Acuerdo.

- 19.2. *Incluir jardines Infantiles y comedores comunitarios.*

Los jardines infantiles y los comedores comunitarios se encuentran incluidos en el Sistema de Equipamientos que se mantiene en la propuesta de MePOT, los cuales podrán ser localizados en todas las áreas de actividad, con menores exigencias para su implantación que los demás usos urbanos.

20. David Crisanto Presidente del Consejo local de Planeación – Antonio Nariño

Observación:

- *Descensos frente al POT y los 40 acuerdos comunales de Antonio Nariño*

El POT es una guía que define los objetivos y estrategias de largo plazo de aprovechamiento del territorio, desarrollo socio-económico y manejo de sus recursos naturales; y adicionalmente define las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de expansión, en armonía con las estrategias de largo plazo, previendo la transformación y crecimiento espacial de la ciudad.

La implementación de estas decisiones se da a través de las normas urbanísticas sobre usos del suelo y edificabilidad, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas, incluyendo el reparto de cargas y beneficios de los actores inmersos en estas acciones.

Observaciones:

- *Los estudios del Centro ampliado serán impugnados.*
- *En desacuerdo con la mezcla de usos por los usos de alto impacto*
- *En el concepto del CTPD para la MEPOT, los integrantes nos vimos aplastados por intereses de personas del Occidente que buscan la regularización de los barrios.*

La regularización urbanística aplica a los barrios legalizados en los cuales se hayan modificado las zonas de uso público originalmente aprobadas. En el MePOT se mantienen y fortalecen los alcances y procedimientos de legalización, regularización y se proponen nuevos instrumentos como el Plan de Mejoramiento Urbanístico y la Ficha Reglamentaria de Mejoramiento de Vivienda.

20.1. *El Parque Bolivariano fue expropiado a sus dueños que son los bogotanos.*

El denominado "Parque Bolivariano" es un área privada con una extensión de 26,5 Ha, de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca.

El área fue declarada como Zona Verde Metropolitana por el Concejo Distrital según el Acuerdo 7 de 1979, (Lotes 6A y 6B). Posteriormente, este predio fue incluido en el "Plan Maestro del Parque Simón Bolívar" adoptado por Decreto Distrital 1656 de 1982 que además fijó normas para su desarrollo, entre las que se encuentran:

Hotel, (situado en el extremo sur, en un terreno de aproximadamente 6 hectáreas). Teatro Metropolitano, Centro Internacional de Comunicaciones y Centro Internacional de Asambleas; cinco Centros de Promoción de Productos Nacionales, La Sede Episcopal y una Iglesia Parroquial para el sector y estacionamientos.

El Plan Maestro fue modificado mediante Decreto Distrital 300 de 2003 incorporando para este predio la posibilidad de realizar usos temporales, previa autorización por parte de la Administración Distrital. Así mismo se precisan las áreas de acuerdo con el siguiente cuadro:

CENTRO BOLIVARIANO	
EDIFICACIONES REQUERIDAS NOMBRE	Decreto Distrital 300 de 2003 "Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar"
	Area plano ocupación (m2)
Iglesia episcopal	3.615,61
Centro internacional del café	573,92
Centro internacional de la minería	573,92
Centro internacional del agua	573,92
Centro internacional de la flor	573,92
Centro internacional del arte	573,92
Hotel	8.022,92
Teatro de teatros	9.216,79
Centro internacional de comunicaciones	5.907,60
Estacionamientos	28.694,39
Total	58.326,89

En el Decreto Distrital 300 de 2003 y el plano oficial A-01 a escala 1:5.000, para el sector del Centro Bolivariano no se identifica humedal o cuerpo de agua.

Se resalta que durante los 34 años que han pasado desde su declaratoria como Zona Verde Metropolitana hasta hoy, no se han dispuesto los recursos necesarios para la compra del predio por parte del Distrito Capital.

Por lo anterior, la propuesta de MePOT establece la posibilidad de desarrollo, con el fin de obtener el suelo y su destinación como cesión pública para parque sumando las cargas urbanísticas de este desarrollo más las cesiones que deberá generar el Proyecto Ciudad CAN.

21. Leonor Moreno – localidad 13 Teusaquillo - Salitre El Greco

21.1. Ciudades productivas vs. calidad de vida residencial

La búsqueda en el MePOT de una ciudad compacta, tendiente a un uso eficiente del suelo disponible en el área central de la ciudad, permite mejorar la productividad de sus habitantes al existir una heterogeneidad y mixtura de los usos, favoreciendo las densidades habitacionales, mejorando las condiciones de movilidad y accesibilidad a las diferentes actividades urbanas, así como promoviendo el encuentro social, la coexistencia de diferentes grupos sociales y culturales, incrementando la seguridad y, mitigando la presión a ocupar áreas de protección ambiental y suelos productivos.

21.2. Centro cultural Bolivariano

Se reitera lo expuesto en el numeral 20, donde se expone la posibilidad de desarrollo en el marco del Proyecto Ciudad CAN, con el fin de obtener el suelo y su destinación como cesión pública para parque sumando las cargas urbanísticas de este desarrollo más las cesiones que deberá generar este Proyecto.

21.3. Rechazo a proyecto de Renovación urbana CAN

Se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1.

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá.

22. Leonor Forero Oliveros, Mesa Distrital de Comunales de Bogotá

- 22.1. No hay condiciones en los salones comunales para atender a habitantes de calle; además los salones comunales se encuentran en las áreas residenciales, cerca de jardines infantiles.*
- 22.2. No existe regulación del tema y en la MEPOT tampoco se aclaran los sitios en los cuales se pueden desarrollar los programas de atención a los habitantes de calle.*
- 22.3. Para el mantenimiento de los salones comunales debería entregarse un presupuesto del distrito.*
- 22.4. Se ha solicitado que para la administración de los salones comunales se firmen convenios solidarios.*
- 22.5. Se solicita que en la MEPOT quede el documento construido por las JAC y que los salones comunales pasen a manos del IDPAC.*

Los salones comunales se encuentran incluidos en el Sistema de Equipamientos que se mantiene en la propuesta de MePOT, los cuales podrán ser localizados en todas las áreas de actividad, con menores exigencias para su implantación que los demás usos urbanos.

23. José Orlando Hernández, Edil JAL Santa Fe

Observaciones e inquietudes:

- 23.1. *Dudas sobre la implementación del Centro ampliado. ¿en que fases se va a desarrollar el plan? ¿ya se han presentado o formulado proyectos de construcción? ¿Cuánto dinero esta destinado para la reubicación de la población? ¿Cuáles son los recursos que se invertirán en la adquisición de predios?*
- 23.2. *¿Cómo se implementan las políticas económicas?*
- 23.3. *Políticas de densificación y cobertura*

No existe una Política de densificación y cobertura dentro de la formulación del proyecto de Acuerdo, sin embargo se plantea el Programa de Revitalización, cuya finalidad es fortalecer el carácter estratégico en la economía urbana y el potencial de redensificación de las áreas centrales de la ciudad, mediante acciones que permitan la sostenibilidad, protección y desarrollo del patrimonio cultural y territorial, propiciando, mediante la norma propuesta, condiciones para la consolidación de la actividad residencial en el centro de la ciudad, asegurando oferta de vivienda para la población de menores ingresos, la permanencia de los habitantes tradicionales de la zona, la diversificación de las actividades urbanas mediante la mezcla de usos, a la vez que busca facilitar su combinación, complementariedad y la utilización intensiva y racional del suelo en permanente balance con la capacidad de soporte del territorio.(espacio público, equipamientos, vías y redes de servicios)

- 23.4. *¿Qué potencial de altura tendrán los proyectos urbanísticos?*

La altura es la resultante de aplicar las edificabilidades máximas permitidas en el Mapa No. 30 del Plan de Ordenamiento, en relación al terreno y sustrayendo del mismo las zonas de cesión obligatorias establecidas.

- 23.5. *¿En qué sectores serán ubicadas las viviendas VIP y VIS?*

Dentro de una ciudad incluyente, todas las zonas están abiertas a localización de Vivienda de Interés Social y Prioritario. En toda la ciudad para acceder a una edificabilidad mayor a la base, se debe cumplir con la localización o traslado de Vivienda de Interés Prioritario en los proyectos. Esto garantiza y estimula la producción de vivienda para los sectores más vulnerables de la población.

24. Juan Manuel Camacho Herrera, Actores Urbanos – CEUR Universidad de los Andes

- 24.1. *Contradicciones entre el articulado, la cartografía y el modelo de ciudad*
- 24.2. *El centro ampliado sirve para una ciudad pequeña pero no para Bogotá.*

Sobre las contradicciones entre articulado, cartografía y modelo de ciudad, sería necesario conocer el tema puntual de dicha contradicción, para definir si se presenta tal situación, o si por el contrario obedece a alguna directriz o variable del MEPOT.

El centro ampliado, ha sido concebido para que las poblaciones de habitantes con pocos ingresos y ubicados en la periferia de la ciudad en zonas amenazadas por inundaciones o deslizamientos, puedan acceder a soluciones de vivienda VIP, y a su vez a los servicios y equipamientos que actualmente ofrece la ciudad en su centro tradicional.

25. Juan Manuel Hernández, Docente Universidad Nacional

Observaciones:

- *El campus de la Universidad Nacional es patrimonio histórico*

En la propuesta de MePOT la ciudadela Universitaria (Campus de la Universidad Nacional de Colombia) se clasifica como Bien de Interés Cultural del grupo Urbano y es patrimonio de 4º orden Distrital y nacional. Cualquier tipo de intervención debe ser avalada por el comité técnico distrital de patrimonio y el Comité Nacional de Monumentos, del Ministerio de Cultura.

- *Ya hay una propuesta de Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional para que el CAN cumpla su función de prestar servicios públicos.*

El Plan de Regularización y Manejo para la Universidad Nacional de Colombia fue adoptado por medio de la Resolución 0279 de 2005 y contempla para el predio del Campus el uso dotacional educativo de escala metropolitana.

26. Guillermo Barrera Arias, CLP Fundación Paz Verde, barrio 7 de Agosto

26.1. *Actividad de alto impacto por servicios al automóvil afectan la zona*

La MePOT propone en un ámbito delimitado en la zona del 7 de Agosto la localización ordenada de los servicios al automóvil, donde este uso puede desarrollarse, siempre y cuando los establecimientos atiendan los automóviles al interior de los predios y no en el espacio público.

27. María Esperanza Castilla Gaviria – Localidad de Usaquén

- 27.1. *Uso del suelo es residencial*
- 27.2. *No hubo participación ciudadana, la construcción conjunta de la MEPOT fue inexistente, sólo se socializaron los aspectos generales*
- 27.3. *Desacuerdo con la mezcla de usos en el barrio residencial*
- 27.4. *Las UPZ se convierten en instrumentos de participación.*
- 27.5. *El resultado de la MEPOT será una mezcla total de los usos del suelo*
- 27.6. *Necesitamos claridad sobre las zonas de proximidad.*

El uso del suelo en las áreas de proximidad permite la mezcla del uso residencial con el uso dotacional y con el comercio y servicios denominados “convencional”. Este último no incluye la posibilidad de la localización de usos restringidos o de alto impacto. Los usos de comercio y servicios que se permiten localizar solo pueden tener como máximo un área de 200 m²; el objetivo de esta norma es garantizar la oferta de bienes y servicios necesarios para la vida residencial en una escala local.

Como se ha mencionado en otros apartes, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó el ejercicio de participación necesario, como en el caso de los cabildos de participación ciudadana en el MePOT, éstos se realizaron en las 20 localidades, repartidos en 40 territorios.

28. Isbelia Martínez – Asojuntas, Localidad de Barrios Unidos

Observación:

- *Barrios 7 de agosto y 12 de octubre en amenaza tecnológica (incendios, derrames y explosiones por la mezcla de usos) y alta vulnerabilidad sísmica (vetustez de las construcciones).*

Petición:

- 28.1. *Que las zonas de servicio al automóvil sean delimitadas con mayor precisión en atención al alto impacto de esta actividad, tanto por la emisión de contaminantes como por la alta afluencia vehicular y de población flotante.*

Con base en un trabajo conjunto entre la Secretaría Distrital de Planeación, de Salud, de Ambiente y el FOPAE, se desarrolló una metodología de clasificación de los usos industriales que se incorpora en la MePOT. En este sentido, los usos industriales se clasifican como de bajo, medio o alto impacto de acuerdo a una evaluación de los impactos negativos potenciales que puedan tener dichos usos en los ámbitos ambientales, sanitarios, y urbanísticos, esto con el fin de evitar riesgos no deseados en el entorno urbano y los habitantes. La mezcla de los usos industriales de bajo impacto se permite con los demás usos, y se prohíbe la mezcla de usos de medio y alto impacto con el uso residencial.

- 28.2. *El campus de la Universidad Nacional es patrimonio histórico.*

Es correcta la apreciación y se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1.

En la MePOT, la Ciudad Universitaria (Campus de la Universidad Nacional de Colombia) mantiene su clasificación como Bien de Interés Cultural del grupo Urbano.

Se debe recordar que la *Ciudad Blanca* es patrimonio tanto del orden Distrital como del orden Nacional; por lo tanto, cualquier tipo de intervención debe ser avalada por el Comité Técnico Distrital de Patrimonio y el Comité Nacional de Monumentos del Ministerio de Cultura.

28.3. *Se deben respetar los usos del suelo de los predios de la Universidad Nacional. Renovación Urbana CAN*

Se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1.

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá.

29. Fernando Michaels Dávila UPZ 98

29.1. *Av. Salitre - visión obsoleta de la maya. Vial Zonas de manejo ambiental Circuitos de movilidad*

La vía se requiere para la ciudad, en el momento de ejecución se solicitarán los respectivos permisos a las autoridades encargadas. En la propuesta se mantiene la zona de reserva de la Avenida Salitre.

30. Dora Villalobos – Mesa Interlocal Bosa - Kennedy

30.1. *UPZ 80 y Ciudad Corabastos – inversión*

En la MEPOT en el marco de la Estructura Socioeconómica y Espacial, el área de Corabastos y sus alrededores queda clasificada como área económica intensiva en proceso de consolidación y potencialidad, en consecuencia puede ser objeto de una operación estratégica. En ese sentido se mantiene la identificación que sobre ésta área realizó el POT 2004.

Las decisiones MEPOT entran a complementar la decisión del Concejo Distrital de fortalecer la Central de Abastos en el marco del Programa Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, (PDD Bogotá Humana Art. 15, AC 489/2012), para lo cual la actual SDP ha dado inicio al proceso de formulación de la Operación Estratégica Corabastos.

En general, para la UPZ 80 se prevé áreas de intervención para inversión en la Estructura Ecológica Principal, en materia de preservación y recuperación de humedales y la gestión de residuos; y en la Estructura Funcional y de Servicios en malla vial, destacándose la priorización de la ampliación como V3 de la Avenida de los Muisca o Diagonal 38 sur; y la modificación de la geometrización de la Avenida Agoberto Mejía, para un mejor funcionamiento del sector y del equipamiento.

30.2. *Humedales burro, techo y la vaca*

La propuesta de MEPOT contempla la ampliación del área de protección del Humedal del Burro (conocido por la comunidad local como “el burrito”). Los demás humedales mantienen sus áreas según lo determinado en el Decreto 190 de 2004.

30.3. *Recuperación del río Bogotá no beneficia a la comunidad si o a la empresa que se encargaría El trazado del Metro cambió*

La propuesta de MePOT contempla la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) del Salitre y la construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Alternativa en busca del mejoramiento de la calidad del río. De la misma forma las áreas de protección del río, se incorporan como parque especial de protección por riesgo, para el cual se debe formular el plan de manejo ambiental en armonización con el proyecto de adecuación hidráulica del río Bogotá y articularlo con los instrumentos de planeación.

31. Iván Perdomo Londoño – Presidente Asojuntas Teusaquillo

Observaciones:

31.1. *Defensa uso del suelo y nuevo POT*

31.2. *Hay una violación del decreto reglamentario de las UPZ*

El tema de mezcla de usos, en las respuestas anteriores 4 y 7, se ha venido abordando. En el tema de las UPZ, ellas como tal no van a desaparecer, van a mantenerse como referentes para el desarrollo e inversión local. No obstante en materia de usos y edificabilidad, el nuevo POT y su cartografía, subrogarán las UPZ vigentes, pero con ello se simplificará la norma, que servirá para un mejor entendimiento de la comunidad y aplicación por las autoridades locales.

32. Alirio Bedoya, barrio Cundinamarca

32.1. *Plaza de la hoja construirán casas VIP por valores superiores a 10s 2000 millones de lo que significa una malversación de fondos*

Esto no corresponde al ámbito de la Modificación del Plan de Ordenamiento Territorial, ni es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación el pronunciarse al respecto.

33. Amparo Varón Castellanos Aprosantafé

33.1. *mártires Sector histórico - zona de tolerancia Hay problemas sociales Propuesta urbanística del arquitecto Andrés Moncada*

Las normas vigentes, tanto del POT como de la UPZ La Sabana no han reglamentado de manera específica la forma como es posible desarrollar las actividades relacionadas con la prostitución, porque definen que deben ser en el marco de un Plan Parcial de Renovación Urbana (PPRU) donde estos usos deben ser regularizados. Los PPRU son unos instrumentos de planeación cuyo objetivo es optimizar el aprovechamiento del suelo localizado de manera estratégica en la ciudad y no la regularización de usos existentes que además involucran altos impactos sociales y urbanísticos que deben ser atendidos.

En la MePOT se propone la regularización de estos usos sin la necesidad de formular un PPRU, sino con la adecuación de las edificaciones en términos de salubridad, higiene, seguridad, acompañados del mejoramiento del espacio público y dotación de equipamientos para la atención de servicios sociales necesarios para los requerimientos de la población trabajadora y usuaria de estas actividades.

34. Germán Bulla Montaña, mesa de concertación propiedad horizontal.

34.1. *Inquietudes sobre el futuro de los predios de la Universidad Nacional, frente al proyecto Ciudad CAN.*

Se reitera lo citado en respuesta a las inquietudes del numeral 1.

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas en las diferentes mesas de trabajo y reuniones con la comunidad, frente a la propuesta presentada por el gobierno Nacional para la renovación del CAN, el gobierno Distrital no compartió la propuesta de incluir como sectores de renovación los barrios Salitre El Greco y La Esmeralda, gestión que se consolidó en el Decreto Nacional 0488 de 2013.

En las condiciones actuales, el Centro Administrativo Nacional (CAN) produce impactos negativos por la falta de servicios complementarios tales como restaurantes y bancos que se han localizado en estos barrios residenciales de su entorno. Para absorber dichos impactos, la propuesta de MePOT incluye en el Art. 519 una actuación urbanística denominada Proyecto Ciudad CAN, enmarcado en objetivos del Programa de Revitalización como la permanencia de los equipamientos, la mezcla de usos y de grupos sociales y la promoción de una dinámica urbana diurna y nocturna. Así mismo, la propuesta de MePOT, considera al barrio la Esmeralda en el tratamiento de Conservación Urbanística.

El proyecto será elaborado por la Empresa Nacional de Renovación Urbana Virgilio Barco sin que se requiera el trámite de Plan Parcial, pero deberá ser aprobado mediante decreto del Alcalde Mayor de Bogotá.

35. Mario Bertieri - UPZ Lago Chicó

35.1. *Se debe dar continuidad a la figura de las UPZ Cuales son los estudios para establecer la densificación Es más culpable planeación que las curadurias*

En materia de la figura de la UPZ, en la respuesta a la pregunta 31 se abordó el tema. Sobre los estudios de una posible densificación, ésta se da por el planteamiento original del POT de contar con una ciudad densa y compacta, (Decreto 619 de 2000) ante la necesidad de controlar los procesos de expansión urbana y un desarrollo sostenible del territorio rural. Dichos preceptos se encuentran estipulados en el artículo 1 de la propuesta de MePOT, Objetivos. Igualmente se busca un modelo de un centro especializado de servicios.

36. Luz Amparo García, Edileña de Suba

36.1. Modelo utópico de ciudad del alcalde Gustavo Petro Cuales son los criterios urbanísticos Suba tiene 4 sectores que están siendo desconocidos en la MEPOT en el sector oriental se autoriza la mezcla de usos indiscriminada No hay un sistema de movilidad acorde No se permite el desarrollo en los bordes que es lo que se necesita y se impone integración de la ciudad desconociendo que entre suba y cota solo hay rellenos y no tierras agrícolas declaran estas zonas como rurales

Dentro de la propuesta del MEPOT se dan lineamientos para la reglamentación del UPR Norte con el fin de mantener la vocación que dispone la Resolución 621 de 2000 y la Resolución 475 del 2000 del Ministerio de Ambiente, además se incorpora la Reserva Forestal productora Thomas Van der Hammen declarada bajo el Acuerdo 011 de 2011 de la CAR. Por otro lado se promueve el reciclaje de residuos de construcción y demolición con el fin de evitar a mediano plazo, que dichos residuos lleguen a este sector de la localidad de suba y otros sectores de la ciudad.

37. Antonio María Alfonso Localidad de Suba

37.1. La simplificación normativa no es más que la abolición de las UPZ y no estamos de acuerdo con eso. Esto implica perder 30 años de participación ciudadana Es preocupante la forma en la que se va a manejar la densificación y la edificabilidad en la UPZ 18 Britalia. En este momento solo se tiene el censo del 2005 con unas proyecciones del DANE las cuales no corresponden a la realidad y esto se debe a que entre 2005 y 2012 se han aprobado 350 licencias de construcción que han permitido que la población en este sector se multiplique. En cuanto a la malla vial hay vías con entrada y sin salida Control y cumplimiento del POT vigente.

Visto como problemática, el desarrollo normativo se elaboró de manera fragmentada en un esquema complejo de escalas y ámbitos de reglamentación, generando una desarticulación entre el modelo propuesto por el POT del año 2004, y la multiplicidad de normas. Esto confunde y dificulta la aplicación y el control. La propuesta busca hacer normas urbanísticas sencillas y de fácil comprensión, aplicación y apropiación por parte de las comunidades y entes de control. La estrategia de ordenamiento territorial toma decisiones generales que la norma urbana concreta a través de reglas simplificadas sobre usos, alturas, volumetrías y obligaciones urbanísticas. Igualmente define mecanismos y criterios claros para la toma de decisiones en la escala local. Ahora, tal como anteriormente se dijo, las UPZ como tal no van a desaparecer; van a mantenerse para el desarrollo y la inversión local.

38. Juan Carlos Ávila Lora, Localidad de Barrios Unidos.

38.1. *Se han radicado consultas en planeación que solicita se envíen al concejo para ser incluidas Plusvalía de usa la fórmula de cargas urbanísticas Una duda sobre este tema es que los artículos sobre cargas urbanísticas no es claro y se toma literalmente entonces deberíamos pagar por lo que construimos o tumbarlo Dentro de las licencias se imponen cesiones del terreno para vías.*

Dentro de las cargas urbanísticas, efectivamente se generan cesiones para vías, parques y suelos públicos para equipamientos, con las posibilidades de entrega en el sitio, pago o traslado a otras áreas de la ciudad. Con ello se busca el acceso al transporte y servicios urbanos, garantizando mejor calidad de vida de las familias de menores ingresos. Se busca garantizar el acceso a espacio urbanos y el derecho a la ciudad con condiciones de igualdad.

Cordialmente,



Gerardo Ignacio Ardila Calderón
Secretario Distrital de Planeación

Vo.Bo: Ana Victoria Ciales – Asesora Despacho
Vo.Bo: Liliana María Ospina Arias – Subsecretaria de Planeación Territorial
Revisó: Andrés Ramírez Hernández – Director de Ambiente y Ruralidad
Glenda A. Luna S., Directora de Legalización y mejoramiento Integral de Barrios
Antonio Velandía C., Director de Patrimonio y Renovación Urbana
William F. Camargo T., Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
Diego M. Cala R., Director del Taller del Espacio Público
Armando Lozano R., Director de Norma Urbana
Edgar A. Figueroa V., Director de Planes Maestros y Complementarios